



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

SAC / END / SBM / sec

3524

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

LA SERENA,

16 AGO. 2018

Int. N°432

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1.600/08 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N°102 de fecha 06 de junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 26 de febrero de 2018 el Convenio "**Programa Odontológico Integral**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°904 del 2 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 08.08.2018 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, representada por su Alcalde **D. CAMILO OSSANDON ESPINOZA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Programa Odontológico Integral, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

En La Serena a...08.08.2018... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. **CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°14729/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 26 de febrero de 2018 el Convenio "**Programa Odontológico Integral**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°904 del 2 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA**, reemplazando el párrafo final y **CUARTA**, de la forma que sigue:

"SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por **Res. Exenta N°30 del 8 de enero de 2018**, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante **Res. Exenta N°81 del 19 de enero de 2018** y expandidos mediante **Res. Exenta N°761 del 23 de julio de 2018**".

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$60.085.408 (sesenta millones ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:



MUNICIPIOS	ALTAS DE CUARTO MEDIO (CONTINUIDAD 2017, EXPANSIÓN PENDIENTE)		UNIDAD DENTAL MÓVIL		ALTAS INTEGRALES "HOMBRE DE ESCASOS RECURSOS" (CONTINUIDAD)		ALTAS INTEGRALES "HOMBRE DE ESCASOS RECURSOS" (EXPANSIÓN)		ALTAS MAS SONRISAS PARA CHILE	
	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N°	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT.24
MONTE PATRIA	300	\$16.186.200	0	0	14	\$2.510.668	20	\$ 3.237.240	220	\$38.151.300
TOTAL	\$ 60.085.408									

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irroque el presente addendum al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

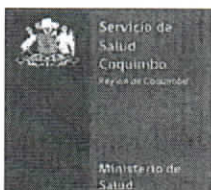


D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





**ADDENDUM
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

En La Serena a **08 AGO. 2018** entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. **CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°14729/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 26 de febrero de 2018 el Convenio "**Programa Odontológico Integral**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°904 del 2 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA**, reemplazando el párrafo final y **CUARTA**, de la forma que sigue:

"SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por Res. Exenta N°30 del 8 de enero de 2018, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante Res. Exenta N°81 del 19 de enero de 2018 y expandidos mediante Res. Exenta N°761 del 23 de julio de 2018".

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$60.085.408 (sesenta millones ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

MUNICIPIOS	ALTAS DE CUARTO MEDIO (CONTINUIDAD 2017, EXPANSIÓN PENDIENTE)		UNIDAD DENTAL MÓVIL		ALTAS INTEGRALES "HOMBRE DE ESCASOS RECURSOS" (CONTINUIDAD)		ALTAS INTEGRALES "HOMBRE DE ESCASOS RECURSOS" (EXPANSIÓN)		ALTAS MAS SONRISAS PARA CHILE	
	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N°	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT 24	N° ALTAS 2018	SUBT.24
MONTE PATRIA	300	\$16.186.200	0	0	14	\$2.510.668	20	\$ 3.237.240	220	\$38.151.300
TOTAL						\$ 60.085.408				

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/MOC/PGG/VHP/END/SBN

